

PS/7473

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **03 OCT. 2024**

**VISTO:** la Visita a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID) y a diversas instituciones de referencia, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de octubre de 2024, en la ciudad de Sevilla y la presentación de los resultados de la cooperación internacional realizada con la Unión Europea y el Reino de España, a celebrarse en la ciudad de Madrid, entre los días 9 y 11 de octubre de 2024, en el precitado país;

**CONSIDERANDO:** I) que procede designar en Misión Oficial, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República, señor Mariano Berro, a los efectos de participar en dichos eventos;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 5 y 12 de octubre de 2024;

III) que los viáticos a abonar al señor Mariano Berro, para la ciudad de Sevilla, son 1 (uno) día abatido en un 60% (sesenta por ciento) a USD 104,40 (dólares estadounidenses ciento cuatro con 40/100) y 2 (dos) días a USD 261 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y uno) diarios y para la ciudad de Madrid, 4 (cuatro) días a USD 366 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis,) diarios y 1 (uno) día abatido en un 60 % (sesenta por ciento) a USD 146,40 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis con 40/100), lo que totaliza la suma de USD 2.236,80 (dólares estadounidenses dos mil trescientos treinta y seis con 80/100);

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60 para el señor Mariano Berro asciende a la suma de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

**VI)** que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Designase en Misión Oficial entre los días 5 y 12 de octubre de 2024, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República, señor Mariano Berro, a los efectos de participar de la Visita a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID) y a diversas instituciones de referencia, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de octubre de 2024, en la ciudad de Sevilla y la presentación de los resultados de la cooperación internacional, realizada con la Unión Europea y el Reino de España, a celebrarse en la ciudad de Madrid, entre los días 9 y 11 de octubre de 2024, en el precitado país.

**2°.-** Otórgase al señor Mariano Berro, para la ciudad de Sevilla, 1 (uno) día de viático abatido en un 60% (sesenta por ciento) a USD 104,40 (dólares estadounidenses ciento cuatro con 40/100) y 2 (dos) días de viático a USD 261 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y uno) diarios, para la ciudad de Madrid, 4 (cuatro) días de viático a USD 366 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis,) diarios y 1 (uno) día de viático abatido en un 60 % (sesenta por ciento) a USD 146,40 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis con 40/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo - Madrid - Montevideo asciende al monto de USD 2.400 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos), el que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60, para la persona designada en la presente Misión Oficial por un valor total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dra. Mariana Cabrera Camejo  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República